

ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a la Caja de Ahorros Provincial de Gerona.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Caja de Ahorros Provincial de Gerona, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a la Caja de Ahorros Provincial de Gerona.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don José María Martín González.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José María Martín González, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don José María Martín González.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Manuel Manzano-Monís y Mancebo.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Manzano-Monís y Mancebo, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Manuel Manzano-Monís y Mancebo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Emilio Gómez Piñol.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Gómez Piñol, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Emilio Gómez Piñol.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de octubre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Bronce, a don Enrique Alfonso García.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Alfonso García, alumno pensionado de la Residencia de Pintores de Segovia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Bronce, a don Enrique Alfonso García.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 3 de noviembre de 1973 sobre apertura al tráfico aéreo internacional de pasajeros del aeropuerto de Fuerteventura.

A partir del día 15 de noviembre de 1973 quedará abierto al tráfico aéreo civil internacional para pasajeros el aeropuerto nacional de Fuerteventura, con el mismo horario de utilización diurno.

Se confirma como aeropuerto de segunda categoría administrativa a los efectos de aplicación de las tasas sobre Derechos Aeroportuarios, establecidos por Ley número 82/1965 y revisado por Decreto número 1186/1971.

Madrid, 3 de noviembre de 1973.

SALVADOR

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 28 viviendas en Cortes de Arenoso (Castellón).

Publicado el Decreto 2491/1973, de 21 de septiembre, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de 26 viviendas en Cortes de Arenoso (Castellón), cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda, y declara urgente la ocupación de los terrenos necesarios para dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio, y 3964, de 3 de diciembre, concordante con el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela número 1.—Parcela de terreno en el pago o paraje del Arenal y San Blas, que linda: Al Norte, senda; al Sur, Elias Catalá Tonda; al Este, Elias Catalá Tonda, y al Oeste, carretera Grao-Castellón a Puebla Valverde. Constituye las parcelas veintidós y veinticinco del polígono noventa y uno del Catastro. Tiene una superficie real de mil setecientos cuarenta y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados.

Propietario: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y según certificación catastral, es propiedad de don Miguel Mor Tonda.

Parcela número 2.—Parcela de terreno en el pago o paraje de San Blas, que linda: Al Norte, Luisa Gresa Chiva; al Este, Caspar Gresa Tonda, Inocencia Cortés Palma, Gonzalo Tonda Garcés, Víctor Tonda Calvo y camino-senda; al Sur, carretera Grao-Castellón a Puebla Valverde, y al Oeste, Miguel Mor

Tonda. Constituye la parcela treinta y ocho del polígono setenta y uno y la parcela treinta y seis del polígono noventa y uno del Catastro. Tiene una superficie real de dos mil ciento nueve metros con veintiséis decímetros cuadrados y catastral de dos mil ciento cincuenta metros.

Propietario: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y según certificación catastral, es propiedad de don Elías Catalá Tonda.

Parcela número 3.—Parcela de terreno en el pago o paraje de San Blas, que linda: Al Norte, finca del mismo, de la que se segrega; al Sur, finca del mismo, de la que se segrega. Consta de almacén de ciento ochó metros treinta y seis decímetros cuadrados y corral de ciento diez metros setenta decímetros cuadrados.

Propietario: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y según certificación catastral, es propiedad de don Elías Catalá Tonda.

Parcela número 4.—Parcela de terreno en el pago o paraje de San Blas, que linda: Al Norte, Elías Catalá Tonda; al Sur, Gonzalo Tonda Garcés; al Este, Gaspar Gresa Tonda y Gonzalo Tonda Garcés, y al Oeste, Elías Catalá Tonda. Constituye la parcela veintiséis del polígono noventa y uno del Catastro. Tiene una superficie real de mil ciento sesenta metros con ochenta y dos decímetros cuadrados y catastral de mil setecientos cincuenta metros cuadrados.

Propietario: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y según certificación catastral, es propiedad de doña Inocencia Cortés Palma.

Parcela número 5.—Parcela de terreno en el pago o paraje de San Blas, que linda: Al Norte, Gaspar Gresa Tonda e Inocencia Cortés Palma; al Sur, Víctor Tonda Calvo; al Este, Luisa Gresa Chiva, y al Oeste, Elías Catalá Tonda. Constituye la parcela cuarenta y uno del polígono noventa y uno del Catastro. Tiene una superficie de mil estecientos cincuenta metros cuadrados.

Propietario: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y según certificación catastral, es propiedad de don Gonzalo Tonda Garcés.

Parcela número 6.—Parcela de terreno en el pago o paraje de San Blas, que linda: Al Norte, senda y Gonzalo Tonda; al Sur, finca del mismo, de la que se segrega; al Este, Luisa Gresa Chiva, y al Oeste, senda y Elías Catalá Tonda. Constituye la finca treinta y siete del polígono noventa y uno del Catastro. Tiene una superficie real de mil veintitres metros quince decímetros cuadrados y catastral de mil ciento cincuenta metros cuadrados.

Propietario: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y según certificación catastral, es propiedad de don Víctor Tonda Calvo.

Parcela número 7.—Parcela de terreno en el pago o paraje de San Blas, que linda: Al Norte, camino, entrada finca; al Sur, Miguel Mor Tonda; al Este, Víctor Tonda Calvo, y al Oeste, carretera Grao-Castellón a Puebla Valverde. Forma parte de las parcelas catastrales indicadas en la parcela número 2. Tiene una superficie de doscientos ochenta y seis metros ochenta y un decímetros cuadrados.

Propietario: No figura inscrita en el Registro de la Propiedad, y según certificación catastral, es propiedad de don Elías Catalá Tonda.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas y siguientes del día 27 de noviembre de 1973, se constituya en las fincas de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1933 y en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Castellón las alegaciones que estime oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Director general, Fernando Dancausa de Miguel.—8.509-A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la obra de saneamiento y estación depuradora de aguas negras.

Declarada implícitamente de urgencia la obra de saneamiento y estación depuradora de aguas negras en el término municipal de Vélez de Benaudalla (Granada), por venir comprendida en la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social e incluida en el programa de inversiones públicas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 26 de noviembre de 1973, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Finca número, propietario y domicilio

Finca Número única. Propietario: «Eléctrica del Litoral, S. A.». Domicilio: Masiaga, Maestranza 4. Situación: Final calle General Pizarro. Clase de terreno: Depósito agua abandonado.

Vélez de Benaudalla, 26 de octubre de 1973.—El Alcalde accidental—8.515 A.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Solthermic, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1972 por la que se concedió a «Industrias Veri, Sociedad Anónima», el registro del modelo industrial número 69.361 por «Aparato de calefacción eléctrica» y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 831 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.818-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Carlos Porras Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de agosto de 1971 sobre denegación del modelo de uti-

lidad número 164.986, «Carpeta colgante con portaindices»; pleito al que ha correspondido el número 523 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.819-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. & A. Brennkmeier Gesellschaft